



Resolución de Dirección Ejecutiva

N°171-2022-ARCC/DE

Lima, 06 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 00378-2022-ARCC/DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, y el Informe N° 01022-2022-ARCC/GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, estableciéndose en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo del/de el/la Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva de la Autoridad para Reconstrucción con Cambios, teniendo entre sus competencias emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con en el literal q) del artículo 11 del documento mencionado;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00052-2021-ARCC/DE, se resuelve conformar el equipo de trabajo denominado "Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Monitoreo de las Partes Interesadas Vinculadas a la Ejecución de las Intervenciones que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado suscrito con el Reino Unido e Irlanda del Norte", con vigencia temporal hasta que así lo determine la Dirección Ejecutiva; y entre sus funciones se encuentran realizar el seguimiento y monitoreo de la participación de las partes interesadas vinculadas con las intervenciones sectoriales, con el apoyo de las Direcciones Sectoriales de Educación, Salud y Soluciones Integrales, quienes remitirán la información relevante al equipo de trabajo para su análisis, así como proponer e implementar, con la asistencia de UK Delivery Team, mecanismos e instrumentos para la gestión de partes interesadas, y el diseño de estrategias de comunicación en esta materia, en coordinación con las Direcciones de Intervenciones del Sector Educación y Salud y la Dirección de Soluciones Integrales, quienes serán las responsables de su aplicación en el ámbito de sus correspondientes intervenciones sectoriales;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 121-2022-ARCC/GG se resuelve aprobar la conformación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos vinculados a las partes interesadas, dependiente de la Oficina de Gestión de Proyectos, la cual tiene como responsabilidades, entre otras, gestionar reuniones con la población del área de influencia de las intervenciones ejecutadas por la ARCC, a fin de coadyuvar en la difusión de sus alcances y beneficios; identificar y analizar la necesidad de conformar espacios de diálogo con los diferentes actores sociales y coordinar su implementación con la Alta Dirección, en el marco de la difusión de las intervenciones que ejecuta la ARCC; y realizar el seguimiento y monitoreo de la participación de las partes interesadas vinculadas a las intervenciones



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 171-2022-ARCC/DE

ejecutadas por las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, con ocasión a la propuesta de conformación de la Unidad Funcional en la Oficina de Gestión de Proyectos aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 121-2022-ARCC/GG, la Oficina de Planificación y Presupuesto manifestó, a través del Informe N° 165-2022-ARCC/GG/OPP-JAMP que se acompaña al Memorando N° 5041-2022-ARCC/GG/OPP, que: "(...) de la revisión de las disposiciones emitidas por la ARCC, habiéndose determinado que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00052-2021-ARCC/DE, se ha conformado un equipo de trabajo denominado 'Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Monitoreo de las Partes Interesadas Vinculadas a la Ejecución de las Intervenciones que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado suscrito con el Reino Unido e Irlanda del Norte', el cual contempla funciones relacionadas a la gestión de partes interesadas. En este sentido, al conformarse la Unidad Funcional materia del presente informe, se generará una superposición de funciones con el equipo de trabajo antes señalado por lo que considera necesario conveniente dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00052-2021-ARCC/DE";

Que, mediante el Memorando N° 00378-2022-ARCC/DE/OGP, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita, en atención a lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00052-2021-ARCC/DE, que conformó el "Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Monitoreo de las Partes Interesadas Vinculadas a la Ejecución de las Intervenciones que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado suscrito con el Reino Unido e Irlanda del Norte", como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución de Gerencia General N° 121-2022-ARCC/GG, que aprueba la conformación de la "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos vinculados a las Partes Interesadas" dependiente de la referida Oficina;

Que, con el Informe N° 01022-2022-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00052-2021-ARCC/DE, por igual instrumento resolutivo, considerando las funciones que ostenta actualmente la "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos vinculados a las Partes Interesadas" dependiente de la Oficina de Gestión de Proyectos, conformada por la Resolución de Gerencia General N° 121-2022-ARCC/GG, y con la finalidad de no generar una superposición de funciones con el "Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Monitoreo de las Partes Interesadas Vinculadas a la Ejecución de las Intervenciones que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado suscrito con el Reino Unido e Irlanda del Norte" conformado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00052-2021-ARCC/DE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y sus modificatorias;



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 171-2022-ARCC/DE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00052-2021-ARCC/DE, que aprobó la conformación del equipo de trabajo denominado “Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Monitoreo de las Partes Interesadas Vinculadas a la Ejecución de las Intervenciones que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado suscrito con el Reino Unido e Irlanda del Norte”.

Artículo 2.- DISPONER que la presente resolución se notifique a los servidores que integraron el “Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Monitoreo de las Partes Interesadas Vinculadas a la Ejecución de las Intervenciones que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado suscrito con el Reino Unido e Irlanda del Norte” y a las Direcciones del Sector Educación, Sector Salud y Soluciones Integrales.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**Documento firmado digitalmente
ROBERT LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**